



Nº 38

LA PLATA, martes 29 de mayo de 2007

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD

COMUNICA

SUMARIO

- * RESOLUCIÓN Nº 1240, APROBANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN, SUPERINTENDENCIA DE FORMACIÓN BÁSICA, LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN POLICIAL EN INVESTIGACIONES.
- * RESOLUCIÓN Nº 1276, ACEPTANDO TRANSFERENCIA DE VEHÍCULOS POR PARTE DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN A ESTE MINISTERIO.
- * RESOLUCIÓN Nº 1286, CREANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD, SUPERINTENDENCIA DE COORDINACIÓN OPERATIVA, JEFATURA DE POLICÍA DE SEGURIDAD COMUNAL GUAMINÍ, EL "PUESTO DE VIGILANCIA ARROYO VENADO".
- * RESOLUCIÓN Nº 1287, CREANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN, DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESO Y ENTRENAMIENTO PERMANENTE, DIRECCIÓN DE CENTROS DE REENTRENAMIENTO, EL CENTRO DE REENTRENAMIENTO SALADILLO.
- * RESOLUCIONES Nº 1319, 1320, 1321, 1323 Y 1343, RECHAZANDO RECURSOS DE REVOCATORIA INTERPUESTOS POR EX PERSONAL POLICIAL.
- * RESOLUCIÓN Nº 1344, DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIONES E INTELIGENCIA CRIMINAL, SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL, EL CARGO DE JEFE SUBDELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL AYACUCHO.
- * RESOLUCIONES Nº 1347, 1348, 1349, 1350 Y 1352, ACEPTANDO PASES A SITUACIÓN DE RETIRO ACTIVO VOLUNTARIO Y OBLIGATORIO DE PERSONAL POLICIAL.
- * RESOLUCIÓN Nº 1364, INCORPORANDO EN CALIDAD DE ASPIRANTES A OFICIAL DE POLICÍA AL CURSO DE FORMACIÓN INICIAL PARA LA POLICÍA DE SEGURIDAD-TECNICATURA SUPERIOR EN SEGURIDAD PÚBLICA-, EN SEDES DESCENTRALIZADAS DE FORMACIÓN POLICIAL PERGAMINO, CAMPANA, JUNÍN Y BENAVIDEZ.
- * DESAFECTACIONES DEL SERVICIO, PASES Y LEVANTAMIENTOS.
- * SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD, PASES Y LEVANTAMIENTOS.
- * SUPLEMENTO DE CAPTURAS. (●)
- * SUPLEMENTO DE SECUESTROS. (●)

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 18 de mayo de 2007.

Visto, el expediente Nº 21.100-913.716/07, mediante el cual la Subsecretaría de Formación y Capacitación propicia la creación de una Escuela de Formación Policial en Investigaciones, y

CONSIDERANDO:

Que el proceso de transformación de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, impone adoptar medidas estructurales, para el logro de la conformación de una fuerza civil, armada, profesional y eficiente al servicio de un Estado de Derecho y al desarrollo de la calidad de vida de la ciudadanía, en cuestiones vinculadas con la seguridad;

Que conforme a las acciones que en materia de prevención y represión del delito se han diagramado, aparece como imperiosa la formación y capacitación específica de los efectivos policiales;

Que en consecuencia, y dando respuesta a la nueva estructura orgánica establecida por la Ley 13.482 de formación de las policías, que delimita las áreas de competencias y por lo tanto, la formación de ingreso que corresponde a esas áreas, debe atender a la especificidad exigida por los ámbitos aptitudinales;

Que la orientación en investigaciones no puede sustentarse exclusivamente en la realización de cursos asistemáticos sino que requiere de una formación básica y continua que otorgue las herramientas para la prevención, disuasión e investigación de las nuevas formas delictuales;

Que los procesos de socialización profesional requieren una dedicación intensiva para alcanzar la integración de los saberes teóricos y prácticos, dispuestos por el plan de estudios y que forman parte de los requerimientos de actuación profesional, a los cuales también contribuye el régimen de internado establecido para la formación básica, el que constituye uno de los dispositivos de incorporación a la vida y cultura institucional policial;

Que mediante Resolución n° 2934/06, se establece que los Institutos de Formación Policial se categorizarán conforme a la cantidad de aspirantes matriculados;

Que a fin de llevar adelante este objetivo de formación específica, aparece como ineludible la creación de la Escuela de Formación Policial en Investigaciones cuya sede estará emplazada en el Área Pereyra, sito en el Camino Centenario, km 17,500, Berazategui;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 13.175 y Ley 13482;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, en el ámbito de la Subsecretaría de Formación y Capacitación, Superintendencia de Formación Básica, la creación de la Escuela de Formación Policial en Investigaciones, cuya sede estará emplazada en el Área Pereyra, sito en el Camino Centenario, km 17,500, Berazategui, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Conformar un Consejo Asesor de la Escuela de Formación Policial en Investigaciones, integrado por los Superintendentes dependientes de la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar a la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1240.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 18 de mayo de 2007.

Visto que mediante expediente N° 21.100-894065/07 la Subsecretaría de Participación Comunitaria propicia la aprobación y declaración de interés provincial del "Foro Internacional de Participación Comunitaria en Seguridad" (1997-2007) 10 años de experiencia en la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que en el año 1998 se dictó la Ley N° 12.154 de Seguridad Pública, la que establece en su artículo 10 que "el pueblo de la Provincia de Buenos Aires es el sujeto fundamental de la seguridad pública";

Que el Ministerio de Seguridad, como autoridad de aplicación de dicha Ley, a través de la Subsecretaría de Participación Comunitaria diseña y ejecuta programas y acciones tendientes a garantizar ese derecho a través de mecanismos participativos que buscan integrar a la comunidad en la formulación, ejecución y control de las políticas de seguridad a través de los foros vecinales y municipales de seguridad;

Que los foros de seguridad son parte integrante del sistema de seguridad pública de la Provincia manteniendo su identidad como espacios públicos no estatales;

Que a la fecha, más de 5000 organizaciones comunitarias y sectoriales participan activamente en los foros de seguridad;

Que a través del "Foro Internacional de Participación Comunitaria en Seguridad" (1997-2007) 10 años de experiencia en la Provincia de Buenos Aires, organizado por la Subsecretaría de Participación Comunitaria se pretende debatir las experiencias desarrolladas por los Foros Vecinales y Municipales de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, así como también de otras organizaciones sociales que desarrollan experiencias similares en la materia;

Que la presencia de expertos latinoamericanos y europeos en la materia permitirá un intercambio de prácticas y conceptualización de las mismas identificando también aquellas estrategias que contribuyan a generar mejores resultados;

Que la presente se dicta en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 13175, artículo 40 de la Ley N° 10189 y Decreto 288/07;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y auspiciar el "Foro Internacional de Participación Comunitaria en Seguridad" (1997-2007) 10 años de experiencia en la Provincia de Buenos Aires a celebrarse los días 20 y 21 de julio del corriente año, organizado por la Subsecretaría de Participación Comunitaria, en orden a lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Delegar en la Subsecretaría Administrativa la autorización de los gastos que demande el cumplimiento de la presente, en los términos del artículo 3° inciso b) del Decreto 288/07 y artículo 3 inciso c) del Decreto 3300/72 (T.O 2004).

ARTÍCULO 3°.- Requerir al Poder Ejecutivo Provincial la declaración de interés Provincial del "Foro Internacional de Participación Comunitaria en Seguridad" (1997-2007) 10 años de experiencia en la provincia de Buenos Aires, organizado por la Subsecretaría de Participación Comunitaria, que se autoriza a celebrarse por la presente.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar a las Subsecretaría de Participación Comunitaria, Subsecretaría Administrativa y a la Secretaría General de la Gobernación, dar al Boletín Informativo y al SINBA. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1242.

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 18 de mayo de 2007.

Visto el expediente N° 21.100 – 641.252/03, correspondiente a la causa contravencional número 1.019, instruida por infracción a los artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley 12.297

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

y artículo 35 del Decreto 1.897/02, de la que resultan imputados los señores Matías SALMAN y Alberto David VARGAS, y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria, no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley 12.297 y artículo 35 del Decreto 1.897/02, endilgada a los señores Matías SALMAN y Alberto David VARGAS;

Que de acuerdo a lo dictaminado por el organismo asesor (foja 37 y vuelta), se encuentra la presente causa en estado de dictarse el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley N° 13.175 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Absolver a los señores Matías SALMAN, titular del D.N.I. N° 29.949.307, con domicilio en calle Medanos N° 2.193, de la localidad de Laferrere, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires; y Alberto David VARGAS, D.N.I. N° 25.769.187, con domicilio en calle Esquiro N° 4.956, de la localidad de Isidro Casanova, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires; de la infracción a los artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley 12.297 y artículo 35 del Decreto 1.897/02; por no haberse reunido los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1262.

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 18 de mayo de 2007.

Visto el expediente N° 21.100 – 497.893/03, correspondiente a la causa contravencional número 0562, instruida por infracción a los artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley 12.297 y artículo 35 del Decreto 1.897/02, de la que resulta imputado "AMNESIA BON DANCE" y otros, y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria, no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley 12.297 y artículo 35 del Decreto 1.897/02, endilgadas al local bailable "AMNESIA BON DANCE" de Fabián Oscar PASCALE, y a los señores Hugo Alfredo ROMERO y Fabián Adrián MICHALIK;

Que de acuerdo a lo dictaminado por el organismo asesor (foja 104 y vuelta), se encuentra la presente causa en estado de dictarse el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley N° 13.175 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Absolver al local "AMNESIA BON DANCE" de Fabián Oscar PASCALE, titular del D.N.I. N° 22.681.053, con domicilio constituido en calle 13 N° 840, departamento 14, de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; y a los señores Hugo Alfredo ROMERO, titular del D.N.I. N° 21.990.194, con domicilio en calle Alfonsina Storni N° 3.234, de la localidad y partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires y a Fabián Adrián MICHALIK, titular del D.N.I. 20.175.733, con domicilio en la calle Isla Decepción N° 519, de la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires; de la infracción a los artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley 12.297 y artículo 35 del Decreto 1.897/02; por no haberse reunido los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1263.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 18 de mayo de 2007.

Visto el expediente N° 21.100 - 534.089/03, correspondiente a la causa contravencional número 514 y el expediente N° 21.100 - 502.414/03, correspondiente a la causa contravencional N° 578, instruidas por infracción a los artículos 24 inciso d, 28 inciso b y 47 inciso h de la Ley 12.297 y 24 inciso d del Decreto 1.897, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada "J.F.", y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria, no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 24 inciso d, 28 inciso b y 47 inciso h de la Ley 12.297 y 24 inciso d del Decreto 1.897/02, endilgadas a "J.F.";

Que de acuerdo a lo dictaminado por el organismo asesor (foja 34 y vuelta) y lo expuesto en el expediente de habilitaciones de la encartada N° 2203 - 193.089/90, a fojas 100 y 276, se encuentra la presente causa en estado de dictarse el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley N° 13.175 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada "J.F.", con domicilio legal en avenida Díaz Vélez N° 3591 de la localidad de Olivos, partido de Vicente López, de la provincia de Buenos Aires; de la infracción a los artículos 24 inciso d, 28 inciso b y 47 inciso h de la Ley 12.297 y artículo 24 inciso d del Decreto 1.897/02; por no haberse reunido los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1264.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 18 de mayo de 2007.

Visto el expediente N° 21.100 – 497.892/03, correspondiente a la causa contravencional número 0563, instruida por infracción a los artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley 12.297 y artículo 35 del Decreto 1.897/02, de la que resulta imputado "SATANAZ" y otros, y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria, no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley 12.297 y artículo 35 del Decreto 1.897/02, endilgada a la firma "SATANAZ" de los señores Juan Martín SARTINI y José Luis MAMONDO;

Que de acuerdo a lo dictaminado por el organismo asesor (foja 61 y vuelta), se encuentra la presente causa en estado de dictarse el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley N° 13.175 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Absolver al local comercial "SATANAZ" de Juan Martín SARTINI, titular del D.N.I. N° 26.147.099, con domicilio en calle Vélez Sársfield N° 26 y avenida San Martín de la localidad y partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires; y al señor José Luis MAMONDO, D.N.I. N° 28.560.693, con domicilio en la calle 163 N° 2.550, de la localidad y partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires; de la infracción a los artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley 12.297 y artículo 35 del Decreto 1.897/02; por no haberse reunido los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1265.

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 18 de mayo de 2007.

Visto el expediente N° 21.100 – 497.903/03, correspondiente a la causa contravencional número 0465, instruida por infracción a los artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley 12.297 y artículo 35 del Decreto 1.897/02, de la que resulta imputado "LA MORENA" y otros, y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria, no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley 12.297 y artículo 35 del Decreto 1.897/02, endilgada a la firma "LA MORENA" de Fabián Justo VEGA, y a los ciudadanos Javier Eduardo ZUNZUNEGUI y Karina HERNANDEZ;

Que de acuerdo a lo dictaminado por el organismo asesor (foja 50 y vuelta), se encuentra la presente causa en estado de dictarse el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley N° 13.175 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Absolver al local comercial "LA MORENA" de Fabián Justo VEGA, titular del D.N.I. N° 16.980.597; y a los ciudadanos Javier Eduardo ZUNZUNEGUI, D.N.I. N° 18.094.984; y Karina HERNANDEZ, D.N.I. N° 26.376.479, todos ellos con domicilio constituido en Avenida Benito de Miguel N° 111, de la localidad y partido de Junín, provincia de Buenos Aires; de la infracción a los artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley 12.297 y artículo 35 del Decreto 1.897/02; por no haberse reunido los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1266.

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 18 de mayo de 2007.

Visto, el expediente N° 2114-000.664/05, relacionado con la transferencia por parte de la Secretaria General de la Gobernación a este Ministerio de Seguridad de siete vehículos, y,

CONSIDERANDO:

Que a fojas 9 la Dirección Provincial de Automotores y Embarcaciones Oficiales, propicia el dictado de la norma legal que apruebe la transferencia del automotor patrimonio de la Secretaria General de la Gobernación;

Que a fs. 37, la Asesoría General de Gobierno dictamina que "... puede el Señor Ministro, de estimarlo oportuno y conveniente, dictar el acto administrativo que acepte la transferencia en trámite...";

Que a fs. 20 la Contaduría General de la Provincia estima que previa aceptación del titular de la Repartición receptora, no encuentra óbice alguno para el dictado del acto administrativo por el que se autorice la transferencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 12856, artículo 8 incisos E e I;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Acéptese, en caso de dictarse el pertinente acto administrativo, la transferencia de los automóviles que a continuación se detallan:

- a) Automóvil marca Ford modelo Ka, año 1997, motor N° RPA 435505, chasis N° RPA 435505, dominio FAQ 180, R.O. 33107.
- b) Automóvil marca Peugeot modelo 504 diesel, año 1995, motor N° RPA 435504, chasis N° RPA 435504, dominio FAQ 179, R.O. 33108.
- c) Automóvil marca Volkswagen modelo Polo diesel, año 1997, motor N° RPA 423948, chasis N° RPA 423948, dominio FAE 677, R.O. 33109.
- d) Automóvil marca Volkswagen modelo Gol GLI, año 1998, motor N° RPA 423947, chasis N° RPA 423947, dominio FAE 676, R.O. 33110.
- e) Automóvil marca Fiat modelo Uno S, año 1998, motor N° RPA 435506, chasis N° RPA 435506, dominio FAQ 181, R.O. 33111.
- f) Automóvil marca Chevrolet modelo Corsa GL, año 1998, motor N° RPA 423949, chasis N° RPA 423949, dominio FAE 675, R.O. 33112.

g) Automóvil marca Volkswagen modelo Gol, año 2000, motor N° RPA 435533, chasis N° RPA 435533, dominio FAE 676, R.O. 33113.

ARTÍCULO 2º.- Oportunamente, el movimiento patrimonial que se produzca deberá ser denunciado en la próxima actualización con intervención de los Registros Patrimoniales respectivos.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1276.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 18 de mayo de 2007.

Visto que mediante expediente N° 21.100-185.138/02 c/ 21.100-411.777/03, se propicia la creación de una dependencia policial en la localidad de Arroyo Venado, Partido de Guaminí, y

CONSIDERANDO:

Que por iniciativa de distintas instituciones educativas, sociales, culturales, religiosas y comerciales de la localidad de Arroyo Venado, se propone la instalación de una dependencia con rango orgánico de Puesto de Vigilancia, en dicha localidad, Partido de Guaminí;

Que mediante Resolución 1.1.1.17 N° 637, de fecha 29 de diciembre de 2006, se convalidó el contrato de comodato celebrado con fecha 9 de mayo de 2006 y sus cláusulas adicionales, suscriptas con fecha 11 de septiembre y 22 de noviembre de 2006, entre este Ministerio y la Municipalidad de Guaminí, mediante el cual, este Ministerio accedió a la tenencia del bien identificado catastralmente como Circunscripción VI, Sección C, Fracción I, del Partido de Guaminí, en el cual funcionaría la base operativa del elemento a crearse;

Que corresponde brindar una adecuada prestación del servicio de seguridad en la zona, lo que redundará en beneficio de la comunidad;

Que se han cumplido los trámites administrativos necesarios para el dictado del correspondiente acto administrativo, en el marco de lo normado por los artículos 4 y 7 de la Ley 13.482;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Crear, en el ámbito de la Subsecretaría de Seguridad –Superintendencia de Coordinación Operativa-, Jefatura de Policía de Seguridad Departamental Guaminí, Jefatura de Policía de Seguridad Comunal Guaminí, el **"PUESTO DE VIGILANCIA ARROYO VENADO"**, a depender orgánica y funcionalmente de la Estación de Policía Comunal Guaminí.

ARTÍCULO 2º.- Fijar la base operativa del elemento creado en el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción VI, Sección C, Fracción I, de la localidad de Arroyo Venado, Partido de Guaminí.

ARTÍCULO 3º.- Determinar el ámbito de responsabilidad del Puesto de Vigilancia, de acuerdo al siguiente detalle: **AL NORTE (Puertas Afuera):** por la Laguna del Monte, desde Sección Quintas Guaminí hasta el establecimiento rural de José Antonio y Ezequiel Pedro García Otero. **AL NORESTE (Puertas Afuera):** por Sección Quintas guaminí, desde el establecimiento rural de Vicente Paterno hasta la Laguna del Monte. **AL ESTE (Puertas Afuera):** desde el establecimiento rural de Vicente Paterno hasta el establecimiento rural de Alejandro Martín, desde éste hasta el establecimiento rural de Avelino Marino, desde éste hasta el establecimiento rural de Faustino Buhlman, desde éste hasta el establecimiento rural de Juan Marini, y desde éste hasta el establecimiento rural de Juana Carrique de Rauch. **AL SUDESTE (Puertas Afuera):** por el establecimiento rural de Juana Carrique de Rauch y

Ruta Provincial 60, desde establecimiento rural de Montura hasta el establecimiento rural de Irma Gertini. **AL SUR (Puertas Adentro):** por ruta Provincial 60, desde el establecimiento rural de Marcelina Platz hasta el establecimiento rural de Irma Gertini. **AL SUDOESTE (Puertas Adentro):** desde el establecimiento rural de Emilia Platz hasta el establecimiento rural de B. Platz, desde éste hasta el establecimiento rural de M. Barrueco, desde éste hasta el establecimiento rural de José Schwab, desde éste hasta el establecimiento rural de A. L. Martín, desde éste hasta el establecimiento rural de S. E. Martín, desde éste hasta el establecimiento rural de Marta Loydi Caviglia, desde éste hasta el establecimiento rural de Andrés Audissio, desde éste hasta el establecimiento rural de Inés Mondino, desde éste hasta el establecimiento rural de Antonio Kreder, desde éste hasta el establecimiento rural de Marta del C. de Orge, y desde éste hasta el establecimiento rural de Oscar Uriarte. **AL OESTE (Puertas Adentro):** desde el establecimiento rural de Oscar Uriarte hasta el establecimiento rural de Héctor Lutz, desde éste hasta el establecimiento rural de M. de Torras, desde éste hasta el establecimiento rural de Carlos Alessio, desde éste hasta el establecimiento rural de Osbel Sagasti, desde éste hasta el establecimiento rural de Corrad, desde éste hasta el establecimiento rural de Balercia, desde éste hasta el establecimiento rural de Martelli, desde éste hasta el establecimiento rural de Balercia, desde éste hasta el establecimiento rural de R.H. Piro, desde éste hasta el establecimiento rural de L. Piro. **AL NOROESTE (Puertas Adentro):** desde el establecimiento rural de Norma Mondino de Possenti hasta el establecimiento rural de D.M. de Vázquez, desde éste hasta el establecimiento rural de Ezequiel P. García, desde éste hasta Laguna del Venado, desde éste hasta el establecimiento rural de Martín Bosco, Félix G. y Marta M. A. Gómez Alzaga, y desde éste hasta el establecimiento rural de José Antonio y Ezequiel Pedro García Otero.

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Jefatura de Policía de Seguridad Comunal Guaminí, se asignará a la Dependencia creada en el artículo 1º los recursos humanos y logísticos necesarios para su funcionamiento.

ARTÍCULO 5º.- Registrar. Notificar y dar al (SINBA). Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1286.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 18 de mayo de 2007.

VISTO que por expediente N° 21.100-880.090/07, la Subsecretaria de Formación y Capacitación propicia la creación del Centro de Entrenamiento Saladillo en el ámbito de la Jefatura Departamental 25 de Mayo, y

CONSIDERANDO:

Que el proceso de transformación de las policías de la Provincia de Buenos Aires, impone adoptar medidas estructurales, para el logro de la conformación de una fuerza civil, armada, profesional y eficiente al servicio de un Estado de Derecho y al desarrollo de la calidad de vida de la ciudadanía, en cuestiones vinculadas con la seguridad;

Que es de máxima importancia, en la dinámica del entrenamiento policial, descentralizar la instrucción en las distintas prácticas profesionales de los efectivos policiales pertenecientes al ámbito de la Jefatura Departamental 25 de Mayo, con la creación de un Centro para el entrenamiento del personal de esa Jefatura Departamental, que revista bajo el régimen de la Ley 13.201;

Que resulta necesario contar con una estructura edilicia que posibilite la instalación del Centro en cuestión y la puesta en marcha de la mencionada capacitación profesional, para lo cual se ha concretado la firma de un Contrato de Comodato gratuito con el Tiro Federal de la localidad de Saladillo, el que tramita mediante expediente N° 21.100-760.957/06;

Que en orden a ello, la Subsecretaria de Formación y Capacitación propicia la aprobación en el ámbito de la Superintendencia de Capacitación Profesional, el Centro de Entrenamiento con sede en Saladillo;

Que el funcionamiento del Centro de Entrenamiento con sede en Saladillo tendrá asiento en la prolongación de la Avenida Moreno s/n, Sección Chacras de la Ciudad de Saladillo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 13.482;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Crear, en el ámbito de la Subsecretaría de Formación y Capacitación, Dirección General de Ingreso y Entrenamiento Permanente, Dirección de Centros de Reentrenamiento, el Centro de Entrenamiento Saladillo para la capacitación profesional de los efectivos dependientes de la Jefatura Departamental 25 de Mayo.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar a la Subsecretaría de Formación y Capacitación, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N° 1287.

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 18 de mayo de 2007.

Visto el expediente n° 21.100-815.446/07 y su agregado expediente n° 21.100-907.306/07, por el cual el ex Capitán Miguel Ángel VIDELA, legajo personal n° 16.298, interpone recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio contra la Resolución n° 2923/06, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente impugna la resolución por la cual el señor Ministro de Seguridad, con fecha 21 de Diciembre de 2006, resuelve declararlo prescindible, por aplicación del artículo 4º siguientes y concordantes de la Ley de Emergencia de las Policías de la Provincia 13.409;

Que la citada normativa especifica que la emergencia comprende sus aspectos organizativos, funcionales, operativos y laborales, disponiendo que la misma es causal suficiente para poner en disponibilidad simple o preventiva al personal policial, y declarar la prescindibilidad, jubilar o pasar a retiro al personal según el caso (artículo 2º y 4º Ley N° 13.409);

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado que corresponde dictar el pertinente acto administrativo que rechace el recurso de revocatoria interpuesto contra la resolución n° 2923/06;

Que con relación al recurso jerárquico impetrado, a tenor de la disposición del artículo 97 inc. b) del Decreto Ley 7647/70, resulta improcedente, toda vez que con el dictado del acto administrativo que rechaza el recurso de revocatoria, queda agotada la vía administrativa;

Que en tal sentido deviene menester dictar el acto administrativo pertinente en uso de las facultades conferidas por el artículo 90 del Decreto Ley n° 7647/70, artículo 9 y 19 de la Ley 13.175, Ley 13.188, Decreto 876/04, Decreto 1.647/05, Ley 13.409 y Decreto 2555/06;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por el ex Capitán Miguel Ángel VIDELA, legajo personal n° 16.298 contra la Resolución n° 2923/06 por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1319.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 18 de mayo de 2007.

Visto el expediente n° 21.100-813.115/07 y su alcance 1 por el cual el ex Capitán Julián Alfredo SCULLINO, legajo personal n° 16.251, interpone recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio contra la Resolución n° 2923/06 que lo declara prescindible solicitando asimismo la suspensión de su ejecución; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente impugna la resolución por la cual el señor Ministro de Seguridad, con fecha 21 de Diciembre de 2006, resuelve declararlo prescindible, por aplicación del artículo 4º de la Ley de Emergencia de las Policías de la Provincia 13.409;

Que la citada normativa especifica que la emergencia comprende sus aspectos organizativos, funcionales, operativos y laborales, disponiendo que la misma es causal suficiente para poner en disponibilidad simple o preventiva al personal policial, y declarar la prescindibilidad, jubilar o pasar a retiro al personal según el caso (artículo 2º y 4º Ley N° 13.409);

Que el recurrente solicita la suspensión de la ejecución de los efectos de la Resolución Ministerial N° 2923/06;

Que con relación al recurso jerárquico impetrado, a tenor de lo dispuesto en el art. 97 inc. b) del Decreto Ley 7647/70, resulta improcedente, toda vez que con el dictado del acto administrativo que rechaza el recurso de revocatoria, queda agotada la vía administrativa;

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado que corresponde dictar el pertinente acto administrativo que rechace el recurso de revocatoria interpuesto contra la resolución n° 2923/06;

Que en tal sentido deviene menester dictar el acto administrativo pertinente en uso de las facultades conferidas por el artículo 90 del Decreto Ley n° 7647/70, artículo 9 y 19 de la Ley 13.175, Ley 13.188, Decreto 876/04, Decreto 1.647/05, Ley 13.409 y Decreto 2555/06;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por el ex Capitán Julián Alfredo SCULLINO, legajo personal n° 16.251, contra la Resolución n° 2923/06 por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Rechazar la solicitud de suspensión de la ejecución de los efectos de la Resolución n° 2923/06 interpuesta por el ex Capitán Julián Alfredo SCULLINO, legajo n° 16.251, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1320.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 18 de mayo de 2007.

Visto el expediente nº 21.100-817.317/07 por el cual el ex Capitán Alfredo Osvaldo ORTIZ, legajo personal nº 14.564, interpone recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio contra la Resolución nº 2923/06 que lo declara prescindible solicitando asimismo la suspensión de su ejecución; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente impugna la resolución por la cual el señor Ministro de Seguridad, con fecha 21 de Diciembre de 2006, resuelve declararlo prescindible, por aplicación del artículo 4º siguientes y concordantes de la Ley de Emergencia de las Policías de la Provincia 13.409;

Que si bien la prescindibilidad atacada no requiere causa, a fojas 16/17 se informa que el recurrente se encuentra bajo investigación sumarial administrativa en expediente nº 21.100-29.711/04 y 21.100-328.516/03;

Que el recurrente solicita la suspensión de la ejecución de los efectos de la Resolución Ministerial Nº 2923/06;

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado que corresponde dictar el pertinente acto administrativo que rechace el recurso de revocatoria interpuesto contra la resolución nº 2923/06;

Que con relación al recurso jerárquico impetrado, a tenor de la disposición del artículo 97 inc. b) del Decreto Ley 7647/70, resulta improcedente; toda vez que con el dictado del acto administrativo que rechaza el recurso de revocatoria, queda agotada la vía administrativa;

Que en tal sentido deviene menester dictar el acto administrativo pertinente en uso de las facultades conferidas por el artículo 90 del Decreto Ley nº 7647/70, artículo 9 y 19 de la Ley 13.175, Ley 13.188, Decreto 876/04, Decreto 1.647/05, Ley 13.409 y Decreto 2555/06;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por el ex Capitán Alfredo Osvaldo ORTIZ, legajo personal nº 14.564, contra la Resolución nº 2923/06, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Rechazar la solicitud de suspensión de la ejecución de los efectos de la Resolución nº 2923/06 interpuesta por el ex Capitán Alfredo Osvaldo ORTIZ, legajo personal nº 14.564, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN Nº 1321.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 18 de mayo de 2007.

Visto el expediente nº 21.100-815.444/07 y su agregado expediente nº 21.100-907.304/07, por el cual el ex Capitán Pascual Marcelo LETTIERI, legajo personal nº 15.190, interpone recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio contra la Resolución nº 2923/06, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente impugna la resolución por la cual el señor Ministro de Seguridad, con fecha 21 de Diciembre de 2006, resuelve declararlo prescindible, por aplicación del artículo 4º siguientes y concordantes de la Ley de Emergencia de las Policías de la Provincia 13.409;

Que la citada normativa especifica que la emergencia comprende sus aspectos organizativos, funcionales, operativos y laborales, disponiendo que la misma es causal suficiente para poner en disponibilidad simple o preventiva al personal policial, y declarar la prescindibilidad, jubilar o pasar a retiro al personal según el caso (artículo 2º y 4º Ley N° 13.409);

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado que corresponde dictar el pertinente acto administrativo que rechace el recurso de revocatoria interpuesto contra la resolución n° 2923/06;

Que con relación al recurso jerárquico impetrado, a tenor de la disposición del artículo 97 inc. b) del Decreto Ley 7647/70, resulta improcedente; toda vez que con el dictado del acto administrativo que rechaza el recurso de revocatoria, queda agotada la vía administrativa;

Que en tal sentido deviene menester dictar el acto administrativo pertinente en uso de las facultades conferidas por el artículo 90 del Decreto Ley n° 7647/70, artículo 9 y 19 de la Ley 13.175, Ley 13.188, Decreto 876/04, Decreto 1.647/05, Ley 13.409 y Decreto 2555/06;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por el ex Capitán Pascual Marcelo LETTIERI, legajo personal n° 15.190 contra la Resolución n° 2923/06 por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1323.

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 18 de mayo de 2007.

Visto el expediente n° 21.100-815.445/07 y su agregado expediente n° 21.100-907.303/07, por el cual el ex Capitán Rafael Alberto MOSSRE, legajo personal n° 15.242, interpone recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio contra la Resolución n° 2923/06, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente impugna la resolución por la cual el señor Ministro de Seguridad, con fecha 21 de Diciembre de 2006, resuelve declararlo prescindible, por aplicación del artículo 4º siguientes y concordantes de la Ley de Emergencia de las Policías de la Provincia 13.409;

Que la citada normativa especifica que la emergencia comprende sus aspectos organizativos, funcionales, operativos y laborales, disponiendo que la misma es causal suficiente para poner en disponibilidad simple o preventiva al personal policial, y declarar la prescindibilidad, jubilar o pasar a retiro al personal según el caso (artículo 2º y 4º Ley 13.409);

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado que corresponde dictar el pertinente acto administrativo que rechace el recurso de revocatoria interpuesto contra la resolución n° 2923/06;

Que con relación al recurso jerárquico impetrado, a tenor de la disposición del artículo 97 inc. b) del Decreto Ley 7647/70, resulta improcedente; toda vez que con el dictado del acto administrativo que rechaza el recurso de revocatoria, queda agotada la vía administrativa;

Que en tal sentido deviene menester dictar el acto administrativo pertinente en uso de las facultades conferidas por el artículo 90 del Decreto Ley nº 7647/70, artículo 9 y 19 de la Ley 13.175, Ley 13.188, Decreto 876/04, Decreto 1.647/05, Ley 13.409 y Decreto 2555/06;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por el ex Capitán Rafael Alberto MOSSRE, legajo personal nº 15.242, contra la Resolución nº 2923/06 por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN Nº 1343.

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 18 de mayo de 2007.

Visto que se propicia la designación del Capitán legajo Nº 16.214 Carlos Humberto ROCHA, en el cargo de Jefe Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Ayacucho, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución nº 1887/05, sus paliatorias y modificatorias, se aprobó el Nomenclador de Funciones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Superintendente de Investigaciones en Función Judicial, propone la designación en el cargo de Jefe Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Ayacucho, del Capitán legajo nº 16.214 Carlos Humberto ROCHA;

Que el Subsecretario de Investigaciones e Inteligencia Criminal avala la designación que por estos actuados tramite;

Que en orden a lo expuesto deviene conveniente recurrir a un mecanismo de excepción al Nomenclador de Funciones aprobado, formalizando la designación en el cargo del agente ROCHA;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial propuesto, no surgen impedimentos para su designación;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes Nº 13.175, Nº Ley 13.482 y Nº 13.201, modificada por Ley Nº 13.369, el Decreto Nº 3326/04, modificado por Decretos Nº 3436/04 y Nº 2857/05, y el Decreto Nº 4034/06;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal, Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, a partir del dictado de la presente, en el cargo de Jefe Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Ayacucho, al Capitán legajo Nº 16.214 Carlos Humberto ROCHA (DNI. 17.054.931 – clase 1965), por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación –Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección de Personal Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1344.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 18 de mayo de 2007.

Visto el expediente N° 21.100-842.017/07, por cuyas actuaciones el Capitán legajo N° 15.273 Roberto Alcides PERALTA, solicita el pase a situación de retiro activo voluntario, y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado surge que el agente PERALTA, reúne los requisitos para obtener el retiro;

Que han tomado la intervención que les compete, la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal Regímenes Policiales;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por el artículo 56 de la Ley N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369 y su Decreto Reglamentario N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05 y artículos 25 inciso c) y 38 de la Ley N° 13.236;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369 y su Decreto Reglamentario N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir de la fecha de notificación, el pase a situación de retiro activo voluntario del Capitán Roberto Alcides PERALTA (DNI. 13.638.432 – clase 1959), en los términos del artículo 56 de la Ley N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369 y su Decreto Reglamentario N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05, y artículos 25 inciso c) y 38 de la Ley N° 13.236.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación –Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección de Personal Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1347.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 18 de mayo de 2007.

Visto el expediente N° 21.100-898.033/07, por cuyas actuaciones el Teniente Primero legajo N° 88.264 Oscar Carlos LUNA, solicita el pase a situación de retiro activo voluntario, y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado surge que el agente LUNA, reúne los requisitos para obtener el retiro;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por el artículo 56 de la Ley N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369 y su Decreto Reglamentario N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05 y artículos 25 inciso c), 26 y 61 de la Ley N° 13.236;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369 y su Decreto Reglamentario N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir de la fecha de notificación, el pase a situación de retiro activo voluntario del Teniente Primero Oscar Carlos LUNA (DNI. 8.263.653 - clase 1947), en los términos del artículo 56 de la Ley N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369 y su Decreto Reglamentario N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05 y artículos 25 inciso c), 26 Y 61 de la Ley N° 13.236.

ARTÍCULO 2º.-Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación -Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección de Personal Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1348.

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 18 de mayo de 2007.

Visto el expediente N° 21.100-903.186/07, por cuyas actuaciones se propicia el pase a situación de retiro activo obligatorio de la Inspector legajo N° 13.418 Elvira María BELLANTE, y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado surge que el agente BELLANTE, reúne los requisitos para obtener el retiro (fs. 8);

Que la adopción de la medida de pase a retiro activo obligatorio, es una decisión de la administración que encuadra en el marco de sus facultades discrecionales, pudiendo por ende, resolver en cada caso, la continuidad o el pase a retiro obligatorio de aquellos agentes que reúnan los requisitos;

Que han tomado la intervención que les compete, la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal Regímenes Policiales;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por el artículo 55 de la Ley N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369 y su Decreto Reglamentario N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05 y artículos 25 inciso a) y 61 de la Ley N° 13.236;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.175, N° 13.482 y N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369 y el Decreto N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir de la fecha de su notificación, el pase a situación de retiro activo obligatorio, de la Inspector Elvira María BELLANTE (DNI. 10.471.578 – clase 1952), en los términos del artículo 55 de la Ley N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369 y su Decreto Reglamentario N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05 y artículos 25 inciso a) y 61 de la Ley N° 13.236, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación –Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección de Personal Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1349.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 18 de mayo de 2007.

Visto el expediente N° 21.100-903.183/07, por cuyas actuaciones la Directora General de Coordinación de Políticas de Género, propicia el pase a situación de retiro activo obligatorio de la Inspector legajo N° 13.420 Adriana Patricia BUSTICHI, y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado surge que el agente BUSTICHI, reúne los requisitos para obtener el retiro (fs. 5);

Que la adopción de la medida de pase a retiro activo obligatorio, es una decisión de la administración que encuadra en el marco de sus facultades discrecionales, pudiendo por ende, resolver en cada caso, la continuidad o el pase a retiro obligatorio de aquellos agentes que reúnan los requisitos;

Que han tomado la intervención que les compete, la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal Regímenes Policiales;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por el artículo 55 de la Ley N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369 y su Decreto Reglamentario N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05 y artículos 25 inciso a) y 61 de la Ley N° 13.236;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.175, N° 13.482 y N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369 y el Decreto N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir de la fecha de su notificación, el pase a situación de retiro activo obligatorio, de la Inspector Adriana Patricia BUSTICHI (DNI. 12.964.439 – clase 1959), en los términos del artículo 55 de la Ley N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369 y su Decreto Reglamentario N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05 y artículos 25 inciso a) y 61 de la Ley N° 13.236, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación –Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección de Personal Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1350.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 18 de mayo de 2007.

Visto el expediente N° 21.100-898.028/07, por cuyas actuaciones se propicia el pase a situación de retiro activo de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones N° 187/07, N° 189/07, N° 2921/06, N° 195/06 y N° 2795/06 se dispuso el pase a situación de Disponibilidad de los causantes, en los términos de los artículos 14 inciso b) de la Ley N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369 y 16 de su Reglamentación aprobada por Decreto N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05, respectivamente;

Que la adopción de la medida de pase a retiro activo obligatorio, es una decisión de la administración que encuadra en el marco de sus facultades discrecionales, pudiendo por ende, resolver en cada caso, la continuidad o el pase a retiro obligatorio de aquellos agentes que reúnan los requisitos;

Que de los antecedentes compilados surge que el personal comprendido en estos actuados reúne los requisitos para obtener el retiro;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.175, N° 13.482 y N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369 y Decreto N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer, a partir de la fecha de su notificación, el pase a situación de retiro activo obligatorio, de los agentes cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO UNICO, que forma parte integrante de la presente, en los términos del artículo 55 de la Ley N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369, y su Decreto Reglamentario N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05 y artículos 25 inciso a) y 61 de la Ley N° 13.236.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos -Dirección de Personal Regímenes Policiales-, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1352.

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

ANEXO

TENIENTE

Orden	Apellido y Nombres	D.N.I.	Clase
1	LANDI Jorge Luis	05392188	1947
2	MALDONADO Mario Orlando	12690702	1956
3	PALACIOS Ángel Armando	08406942	1950

SUBTENIENTE

Orden	Apellido y Nombres	D.N.I.	Clase
1	GONZÁLEZ Osvaldo	11677693	1955
2	IRAZABAL Oscar Emilio	11138782	1954
3	RODRÍGUEZ José Alejandro	12881321	1957

LA PLATA, 18 de mayo de 2007.

Visto el expediente N° 21.100-900.975/07, por cuyas actuaciones la Subsecretaría de Formación y Capacitación, propicia la incorporación de ciudadanos en calidad de Aspirantes a Oficial de Policía, en el marco de la apertura de la formación modular "Tecnica Superior en Seguridad Pública", Módulo I, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 1943/04, y

CONSIDERANDO:

Que el diseño curricular de dicho trayecto formativo fue aprobado mediante Resolución N° 5018 de la Dirección General de Cultura y Educación de fecha 30 de diciembre de 2004, otorgando a su egreso el título de Técnico Superior en Seguridad Pública, una vez aprobados los Módulos I y II de la estructura curricular;

Que mediante Resolución N° 410 de fecha 23 de febrero de 2007, se aprobó en el ámbito de la Subsecretaría de Formación y Capacitación, Superintendencia de Formación Básica, para el ciclo lectivo año 2007, la apertura de las Sedes Descentralizadas de Formación Policial, con asiento en las ciudades de La Plata, Benavidez, Campana, Junín, Pergamino y Luján;

Que los ciudadanos previamente seleccionados conforme el procedimiento aplicado por la Subsecretaría de Formación y Capacitación, se encuentran cursando el trayecto formativo inicial en las Sedes Descentralizadas de Formación Policial Campana, Benavidez, Pergamino y Junín;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración, a través de la Dependencia y Áreas con competencia en materia presupuestaria, practicando la imputación para atender el gasto que originará la mencionada incorporación, informando la nomenclatura correspondiente;

Que en orden a lo informado por la Subsecretaría de Formación y Capacitación, deviene oportuno y conveniente revocar la incorporación de los Aspirantes a Oficial de Policía Daniel Emmanuel VIDELA y Adriana María Samanta PANIAGUA, quienes han desistido del Curso de Formación Inicial para la Policía de Seguridad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 9 y 19 de la Ley N° 13.175, Ley N° 13.482 y Ley N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369 y su Decreto Reglamentario N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Incorporar, a partir del 19 de marzo de 2007, en calidad de Aspirante a Oficial de Policía, al Curso de Formación Inicial para la Policía de Seguridad (Módulo I de la Tecnica Superior en Seguridad Pública), en la Sede Descentralizada de Formación Policial Pergamino, a los ciudadanos cuyos datos de individualización se consignan en el Anexo 1, que forma parte integrante de la presente, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Incorporar, a partir del 21 de marzo de 2007, en calidad de Aspirante a Oficial de Policía, al Curso de Formación Inicial para la Policía de Seguridad (Módulo I de la Tecnica Superior en Seguridad Pública), en la Sede Descentralizada de Formación Policial Campana, a los ciudadanos cuyos datos de individualización se consignan en el Anexo 2, que forma parte integrante de la presente, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Incorporar, a partir del 26 de marzo de 2007, en calidad de Aspirante a Oficial de Policía, al Curso de Formación Inicial para la Policía de Seguridad (Módulo I de la Tecnica Superior en Seguridad Pública), en la Sede Descentralizada de Formación Policial Junín, a los ciudadanos cuyos datos de individualización se consignan en el Anexo 3, que forma parte integrante de la presente, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Incorporar, a partir del 9 de abril de 2007, en calidad de Aspirante a Oficial de Policía, al Curso de Formación Inicial para la Policía de Seguridad (Módulo I de la Tecnica Superior en Seguridad Pública), en la Sede Descentralizada de Formación Policial Benavidez, a los ciudadanos

cuyos datos de individualización se consignan en el Anexo 4, que forma parte integrante de la presente, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 5º.- Dejar establecido que las incorporaciones dispuestas en los artículos anteriores tendrán carácter de condicional, quedando sujetas al seguimiento y evaluación del proceso formativo que realice la Subsecretaría de Formación y Capacitación y el cumplimiento de los requisitos psicofísicos exigidos para su designación.

ARTÍCULO 6º.- El gasto que demande el cumplimiento de los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente, será atendido con la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 11117 – Categoría de Programa: PRG-006 SUB-0005 - Finalidad 3 – Función 04 – Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 5 – Partida Subprincipal 1 – Partida Parcial 2 – Partida Subparcial 31 "Becas para Formación Policial – Decreto N° 135/05", Presupuesto General Ejercicio 2007 – Ley N° 13.612.

ARTÍCULO 7º.- Revocar la incorporación en calidad de Aspirante a Oficial de Policía al Curso de Formación Inicial para la Policía de Seguridad (Módulo I de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública), a partir de la fecha que en cada caso se especifica, de los ciudadanos cuyos datos de individualización se consignan en el Anexo 5, que forma parte integrante de la presente, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 8º.- Registrar, comunicar, notificar a la Subsecretaría de Formación y Capacitación, y a las Direcciones Generales de Administración y de Gestión de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos, publicar en el Boletín Informativo, y pasar a la Dirección de Personal Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1364.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

ANEXO 1

SEDE DESCENTRALIZADA DE FORMACIÓN POLICIAL PERGAMINO

Orden	Apellido y Nombres	D.N.I	Clase	Legajo
1	ARIAS Marisa Fernanda	27937737	1979	175477
2	BARRERA Lucas Omar	29095374	1981	175478
3	BENAVIDEZ Diego Ismael	28286168	1980	175479
4	BENITEZ Daniel Hernan	25685432	1977	175480
5	BLANCO Walter Fabian	27229128	1979	175481
6	BURGOS Favio Miguel	30948571	1984	175482
7	CEPEDA Marcelo Iván	30144380	1983	175483
8	CONDE Eduardo Matias	32924416	1987	175484
9	CORDONE Mariano Leandro	29406686	1982	175485
10	ESPINOSA Mirta Gloria	30308636	1983	175486
11	ESTEVANO Alba Carolina	27229435	1979	175487
12	FRANZOSI Noelia Beatriz	32294640	1986	175488
13	FRANZOY Noemi Elisabet	29068265	1981	175489
14	FRATINO Lorena Gisele	31109203	1985	175490
15	GALLARDO Vanesa Viviana	30948532	1984	175491
16	GIMENEZ Natalia Veronica	27666832	1979	175492
17	JORQUERA CABEZAS Zunilda Andrea	26450676	1978	175493
18	LUCERO José Alberto	26184130	1977	175494
19	LUCHESSI Rodrigo Sebastian	33200291	1987	175495
20	MACIEL Ignacio Jose	29259001	1981	175496
21	MARTINEZ Luciano	33681794	1988	175497
22	MARTINEZ Victor Daniel	31098408	1984	175498
23	MIGUENS Sabrina	27140748	1978	175499
24	OLIVERA Claudio Eduardo	26543138	1978	175500
25	OROÑO Pablo Javier	26116508	1977	175501
26	PACHECO Martin Daniel	29850061	1981	175502

27	RETAMAL Emilce Susana	27140826	1978	175503
28	RUSSO Maria Sabrina	27484979	1979	175504
29	SAGRETTI Pablo Jose	26184600	1978	175505
30	SALINAS Mariano Andrés	26590044	1978	175506
31	SEMANA Maria Cecilia	30112645	1983	175507
32	SOLIOZ Maximiliano Dario	31918574	1985	175508
33	STOLFE César Daniel	31542196	1985	175509
34	TORRANDELL Santiago Bartolome	30344438	1983	175510
35	TRICCO Julian Gregorio	28968181	1981	175511
36	TRONCOSO Silvina Alejandra	28809417	1981	175512

ANEXO 2**SEDE DESCENTRALIZADA DE FORMACIÓN POLICIAL CAMPANA**

Orden	Apellido y Nombres	D.N.I	Clase	Legajo
1	ACEVEDO Lorena Cecilia	25802676	1977	175513
2	ALTAMIRANDA Ariel Adrián	28548401	1980	175514
3	ALVAREZ Christian Germán	25127883	1976	175515
4	ANDRADE Ernesto Matías	28941630	1981	175516
5	AQUINO Jose Alberto	30601240	1983	175517
6	ARGÜELLO Carlos Esteban	32147895	1986	175518
7	AVALOS Paola Vanesa	30066564	1983	175519
8	BASAVILBASO Victor Dario	33057501	1987	175520
9	BENEDETTI Verónica Vanesa	30563974	1983	175521
10	BENITEZ Mario Ezequiel	30628248	1984	175522
11	BERGARA SILVA Jorge Santiago	31409800	1985	175523
12	BORDON Nemesis Etelvina	32953118	1987	175524
13	BUSNELLI Maria Julia	28904220	1981	175525
14	CABRAL Juan Pablo	25744290	1977	175526
15	CANO Nancy Isabel	33084011	1987	175527
16	CARDOSO Leonardo Alfredo	27733248	1980	175528
17	CARDOZO Ivana Carolina	33550862	1988	175529
18	CHIANELLI Jonatan Ramiro	33282158	1988	175530
19	CORREA Sebastian Gabriel	33740123	1988	175531
20	CORREGIDOR Gustavo Adolfo	32676103	1986	175532
21	D'ANDRILLI Roxana Valeria	33115343	1987	175533
22	DUARTE Ruben Oscar	30694274	1984	175534
23	ENTREOLIVANO Martin Ezequiel	34400813	1988	175535
24	ESCOBAR Natalia Soledad	32993134	1987	175536
25	ESPINDOLA Enrique Ezequiel	33218925	1986	175537
26	ETCHEGARAY Vanina Pamela	32997965	1987	175538
27	FARIAZ Noelia Soledad	31762461	1985	175539
28	GAMBOA Leonardo Daniel	30952553	1984	175540
29	GAPEZZANI Sebastian Daniel	27533495	1979	175541
30	GHIO Eliana Maribel	32686076	1986	175542
31	GIMENEZ Claudio Fabian	33880939	1988	175543
32	GIMENEZ Jose Luis	31775221	1985	175544
33	GOMEZ Anabela Maricel	31744297	1986	175545
34	GOMEZ Daiana Belen	34444204	1988	175546
35	GOMEZ Pamela Elisabet	31857995	1986	175547
36	GONZALEZ Gabriel Omar	29304149	1982	175548
37	GONZALEZ SERRA Verónica Belen	29981710	1983	175549
38	GRATTONE Claudia Andrea	27234749	1979	175550
39	GUTIERREZ Andrea Victoriana	30066204	1983	175551
40	HERRERA Guillermo Armando	27544582	1980	175552
41	HERRERA MENDOZA Luis Antonio	18817993	1982	175553

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

42	IÑIGUEZ Zulma Beatriz	26174290	1977	175554
43	JUAREZ Noelia Noemi	30079048	1982	175555
44	KUSCHILL Antonio Ramón	27794228	1979	175556
45	LATTANZIO Nadia Gisele	33803701	1988	175557
46	LEIVA Eliana Cristina	30175789	1983	175558
47	LESCANO Laura Alejandra	34330216	1988	175559
48	LOMBARDI Cristian Ariel	31951126	1985	175560
49	LUJAN Miriam Rosalia	30047311	1983	175561
50	LUQUE Claudio Sebastian	28703341	1981	175562
51	MADUEÑO QUEVEDO Natalia Noemí	28223805	1980	175563
52	MARTINEZ Emanuel Sebastian	30903327	1984	175564
53	MARTINEZ Laura Vanesa	30341716	1983	175565
54	MARTINEZ Pamela Romina	32174223	1986	175566
55	MATLACH Elizabeth	28927137	1981	175567
56	MIGOTTI Ariel Alejandro	31962933	1985	175568
57	MILLÁS Pablo Sebastián	26240365	1977	175569
58	MONJES Diego Gaston	27033819	1978	175570
59	MONTEROS Vicente Ariel	26719827	1979	175571
60	NUÑEZ Vanesa Nair	30838616	1984	175572
61	OCHOA Nancy Mariel	30171255	1979	175573
62	PASCUA Elvio Ivan	30312823	1983	175574
63	PASCUALIN Jesica Valeria	28179486	1980	175575
64	PATTYN Romina Elizabet	30959306	1983	175576
65	PEREZ Martin Alfredo	33996184	1986	175577
66	PEREZ Yolanda Verónica	29931361	1982	175578
67	PETRONI Dante	25744311	1977	175579
68	RAMIREZ Lionel Sebastian	33191783	1987	175580
69	RODRIGUEZ Santiago Ernesto	32425514	1986	175581
70	ROJAS Sabrina Alejandra	30418623	1983	175582
71	ROJAS Yanina Vanesa	33516029	1983	175583
72	ROLANDI Bruno Alejandro	30697670	1983	175584
73	ROLDAN BAIQUER Viviana Noelia	30418971	1983	175585
74	ROLDAN Sergio David	33793947	1988	175586
75	ROMERO Ivanna Gisela	30356657	1983	175587
76	ROMERO Ricardo Darío Santiago	33908936	1988	175588
77	SALOMONI Micaela Gisele	33191965	1987	175589
78	SANCHEZ Claudio Ruben	27397427	1979	175590
79	SENA Mariana Celeste	33958893	1987	175591
80	SILVA Gabriela Edith	30647464	1984	175592
81	SILVERO Adelia Griselda	32931413	1987	175593
82	TORRES Lucrecia Susana	32953233	1986	175594
83	URBINA Maria Fernanda	26268563	1978	175595
84	VIOLLAZ Natalia Griselda	27073397	1979	175596
85	VIZGARRA Raquel Martina	32470310	1986	175597
86	ZAPATA Gisela Noemí Romina	32378204	1986	175598
87	ZAPATA Raúl Damián	31245564	1984	175599
88	ZURITA Eliana Ayelen	33427314	1987	175600

ANEXO 3

SEDE DESCENTRALIZADA DE FORMACIÓN POLICIAL JUNIN

Orden	Apellido y Nombres	D.N.I.	Clase	Legajo
1	AGUIRRE Roberto Jesus	30257690	1983	175357
2	AGUIRRE Santiago German	26602609	1978	175358
3	ALANIZ Gonzalo Martín	31159999	1985	175359

4	ALBORNOZ Jorge David	29178109	1982	175360
5	ARAUJO RAMIREZ Mauro Jose	25335370	1976	175361
6	ARIAS Luciano	31475945	1985	175362
7	AYALA Mariano Paulo Cesar	26566356	1978	175363
8	AZZONI Germán Hugo	25305338	1976	175364
9	BABAGLIO Sergio Rafael	28218236	1981	175365
10	BALDOR Hector Gustavo	26168753	1977	175366
11	BATISTA Maximo Leonel	27825900	1980	175367
12	BECERRA Luis Alberto	27441576	1979	175368
13	BERUTTI Jose María	28499634	1981	175369
14	BLANCO David Edgardo	33223170	1987	175370
15	BORAO Rolando Damián	33415921	1987	175371
16	BOUR Carlos Alberto	26744901	1978	175372
17	BURGIO Emanuel Luis	29147135	1982	175373
18	CALCAGNI Sergio Ariel	33108005	1987	175374
19	CALVIÑO Jose Oscar	28471200	1980	175375
20	CANE Leandro Dario	24728266	1975	175376
21	CANSECO Daniel Alejandro	31530936	1985	175377
22	CAPPONE Diego Federico	32444242	1986	175378
23	CARBALLO Matias Leonel	32773394	1987	175379
24	CARREGA-GUIET Fernando Adrian	30830835	1984	175380
25	CARROSSIO Martin Luciano	29067387	1981	175381
26	CASTAÑAREZ Emiliano	32653909	1986	175382
27	CESAR Jorge Luis	30875297	1985	175383
28	CHIAPPA Guillermo David	27854356	1980	175384
29	CHOZA Emiliano Flavio	32195925	1986	175385
30	CONTRERAS Mario Fernando	28895322	1981	175386
31	CORBALÁN Geronimo Fernando	29031152	1981	175387
32	CORNEJO Carlos Martin	30342714	1983	175388
33	D'ANGELO Javier Alejandro	27379966	1979	175389
34	DE SANTO Gabriel Enrique	27667052	1979	175390
35	DIANTONI Alan Samuel	33432967	1988	175391
36	ENRIQUE Ricardo Agustín	25822699	1977	175392
37	FALLESEN Walter Daniel	27854221	1980	175393
38	FIORINO Lisandro Luis	26512692	1978	175394
39	FRETES Maximiliano Daniel	32734631	1987	175395
40	GAITAN Maximiliano Luis	32734446	1986	175396
41	GALDOS Miguel Angel	31967920	1985	175397
42	GALLARDI Exzequiel Cristian	30878896	1984	175398
43	GATTARI Marcos Alejandro	32443662	1986	175399
44	GAUNA José Luis	33134897	1987	175400
45	GIMENEZ Héctor Román	32703033	1986	175401
46	GIMENEZ Juan Pablo	32195856	1986	175402
47	GODOY Jorge Luis	32591110	1986	175403
48	GOMEZ Leonardo Matías	32195681	1986	175404
49	GONZALEZ Maximiliano	32616019	1986	175405
50	GRAMONDI Luciano David	27187759	1979	175406
51	GUAITA-CANELO Federico Daniel	33096963	1987	175407
52	GUENCHUALES Jose María	28092422	1980	175408
53	GUTIERREZ Cristian Sebastian	31427361	1985	175409
54	GÓMEZ Fernando Ricardo	29559377	1982	175410
55	HOESE Pablo Ezequiel	30457864	1983	175411
56	IBAÑEZ Nicolás Maximiano	32594733	1986	175412
57	IPUCHA Gustavo Daniel	27852746	1980	175413
58	IRIGOITIA José Fernando	26390786	1978	175414
59	JORDAN Pablo Gabriel	31306410	1984	175415

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

60	KAPP Gonzalo Daniel	30028680	1983	175416
61	KENNEDY Guillermo Fernando	26376213	1978	175417
62	LADOWOSKI Carlos Alberto	28794209	1981	175418
63	LAURETTE Dario Alejandro	27140878	1979	175419
64	LEGUIZAMON David Ezequiel	30458380	1984	175420
65	LEIVA Gabriel Ricardo	28232094	1980	175421
66	LEYES Nicolas Martin	30293794	1983	175422
67	LOPEZ Leandro Matías	33152665	1987	175423
68	LOPEZ Luis Emiliano	26746001	1978	175424
69	LOPEZ Nicolas Martin	33295269	1987	175425
70	LOPEZ Sergio Oscar	28665552	1981	175426
71	LUQUE Gustavo Dario	26740910	1978	175427
72	LUQUE Ricardo Matías	29261190	1982	175428
73	LUQUES Cesar Raul	32579365	1986	175429
74	MANNELLA Victor Ezequiel	32066192	1986	175430
75	MARENGO Marcos Sebastian	31813842	1985	175431
76	MARTIARENA Rodrigo Ezequiel	28259440	1980	175432
77	MARTIN Hernán Jesús	32195515	1985	175433
78	MARTINEZ Bruno Gonzalo	25715172	1976	175434
79	MAYDÚ Emilio Ezequiel	30872061	1984	175435
80	MIGHELLA Gabriel Oscar	32150199	1987	175436
81	MORENO Ezequiel Adrian	27224774	1979	175437
82	MOREYRA Juan Cesar	29793496	1982	175438
83	MUZZIO Maximiliano Ezequiel	33152791	1987	175439
84	NUÑEZ Alexis Martin	31789354	1985	175440
85	OGA Mesias Alberto	30226978	1983	175441
86	OLIVERA Hernan Roberto	30554750	1983	175442
87	OVEJERO Marcos Ariel	26418293	1978	175443
88	PASSARINI Victor Hugo	29105097	1982	175444
89	PEREYRA Miguel Alejandro	32309931	1986	175445
90	PEREZ Juan Manuel	28734537	1981	175446
91	PEREZ Walter Ezequiel	31229891	1985	175447
92	PINARDI Angel Ezequiel	30228549	1983	175448
93	PINTEÑO Cesar Raul	28871896	1981	175449
94	PUCHETA Juan Carlos	32294679	1986	175450
95	QUIROGA SAAVEDRA Franco Emil	30090648	1983	175451
96	REYES Lucas Jesus	30074620	1983	175452
97	REYNOSO Hector Froilan	29427964	1982	175453
98	RIMOLO Manuel Sebastian	30347048	1983	175454
99	RODRIGUEZ Juan Carlos	26022068	1977	175455
100	ROMERO Leonardo Ruben	32363539	1986	175456
101	ROSALES Carlos Alberto	26308758	1977	175457
102	ROSSI Oscar Mauro	28012558	1980	175458
103	ROZZA Diego Agustin	28142721	1980	175459
104	RUIZ Nestor Gabriel	26566495	1978	175460
105	RUSSO Diego Andrés	33575572	1988	175461
106	SANCHEZ Mario Lautaro	30068498	1983	175462
107	SANTIN Pablo Nicolas	29470663	1982	175463
108	SAYAVEDRA Mario Sebastián	28142198	1980	175464
109	SCOTTO Sebastian Osvaldo	26470688	1978	175465
110	SORIA Juan Manuel	28794628	1981	175466
111	STOPPINI Alfredo Sebastian	33384720	1988	175467
112	TERRER Luis Roberto	29676590	1982	175468
113	TOLEDO Enrique Antonio	32038298	1986	175469
114	VEGA Ignacio Andres	33385880	1988	175470
115	VIDELA Daniel Emmanuel	30601837	1984	175471

116	VILCHES ZARATE Guillermo Alberto	26039960	1977	175472
117	VILLOLDO Luis Mariano Daniel	30974098	1984	175473
118	VIÑALES Sebastian Maximiliano	31789355	1985	175474
119	VIÑUELA VILLARRUEL Dario Ezequiel	29441334	1982	175475
120	WITTING Federico	33788930	1988	175476

ANEXO 4

SEDE DESCENTRALIZADA DE FORMACIÓN POLICIAL BENAVIDEZ

Orden	Apellido y Nombres	D.N.I	Clase	Legajo
1	ACOSTA Claudio Abel	30723343	1983	175601
2	ACUÑA Ezequiel Rodrigo	33644710	1988	175602
3	AGUIRRE Jose Luis	32384924	1986	175603
4	ALEGRE Jesica Carolina	33650835	1987	175604
5	ALVAREZ Erica Sabrina	32005357	1986	175605
6	ANTUNEZ Cristian Ezequiel	34472758	1989	175606
7	ANTUNEZ Lorena Sabrina	30601397	1983	175607
8	ARANCIBIA Viviana Marcela	25683083	1977	175608
9	ARCE Dario	32472483	1986	175609
10	ARRIOLA Carlina Gabriela	30890374	1984	175610
11	ASCURRA Carlos Leopoldo	30967286	1984	175611
12	AYALA Diego Alejandro	29400951	1982	175612
13	BAEZ Maria Eugenia	28948135	1981	175613
14	BELTRAME Daniela Soledad Lujan	34249023	1988	175614
15	BENAVIDES Nadia Soledad	28508373	1980	175615
16	BENITEZ Miguel Angel	29795460	1983	175616
17	BOTEY Yamila Daniela	31970113	1986	175617
18	BRITTES Oscar Andres	30066324	1983	175618
19	BUSTAMANTE Carina Elisabeth	27989853	1980	175619
20	BUSTOS Javier Esteban	26470935	1978	175620
21	CABAÑA Enzo Leonardo	27405707	1979	175621
22	CACERES Marisa Mabel	28162244	1980	175622
23	CARABAJAL Carlos Antonio	28195858	1980	175623
24	CARBALLO LUCERO Luis Guillermo	26659412	1978	175624
25	CARBALLO Pablo Alejandro	28541075	1980	175625
26	CARLON Silvia Valeria	28881794	1981	175626
27	CARRANZA María Julia	28422040	1980	175627
28	CARRIZO Gonzalo Matias	29105705	1981	175628
29	CARVALLO Carina	31329261	1983	175629
30	CASELLA Maria Soledad	34835636	1987	175630
31	CELIZ Lina Romina	30097883	1983	175631
32	CENIZO Hugo Gaston	26674853	1978	175632
33	CIRO Vanesa Dominga	27243795	1979	175633
34	COLOMBRES Nicolas Alejandro	29698514	1982	175634
35	CORIA Marcia Yolanda	26239961	1978	175635
36	CORONEL Matias Gabriel	34154026	1988	175636
37	CORONEL Rocío Soledad	31493815	1985	175637
38	CUENCA Oscar Alberto	33709166	1988	175638
39	DELGADO Claudio Javier	29756195	1982	175639

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

40	DI ROSA Ignacio	32136209	1986	175640
41	DIAZ Karina Esther	31827237	1985	175641
42	DIAZ Yamila Noemí	30512338	1982	175642
43	DUARTE Cayetano Damian Fernando	29129335	1982	175643
44	ECEIZA Alexis Ezequiel	32602817	1986	175644
45	ECEIZA Mirna Micaela	33247870	1987	175645
46	ESCALADA Carolina Gisele	31987934	1985	175646
47	ESCOBAR Ezequiel Matias	30804677	1984	175647
48	ESPINELLO Wilfredo Martin	27375310	1979	175648
49	ESQUIVEL Yesica Edith	32731835	1986	175649
50	EZCURRA Debora Natalia Carolina	31071326	1984	175650
51	FANDIÑO FLEITAS Guillermo Gaston	29054724	1981	175651
52	FERNANDEZ Andrea	33444326	1987	175652
53	FERNANDEZ Leandro Eduardo	33282878	1987	175653
54	FERRARI Andrea Martina	33811146	1988	175654
55	FERREIRA Alcira Noemi	30047358	1983	175655
56	FIGUEROA Cecilia Romina	32964014	1987	175656
57	FRANCO Natalia Belen	32577953	1986	175657
58	FRETES Fausto Diosnel	29378147	1982	175658
59	FUNES Mariela Gisela	31987836	1985	175659
60	GAONA Javier Alejandro	30365244	1983	175660
61	GARCETE-PEREZ Darío Oscar	30651066	1983	175661
62	GARCIA Adriana Elizabeth	30497396	1983	175662
63	GARCIA Johanna Elizabeth	31952498	1986	175663
64	GAUNA Enrique Gabriel	32765164	1986	175664
65	GOICOCHEA Mauricio Javier	29147404	1982	175665
66	GOMEZ Cecilia Veronica	30204912	1980	175666
67	GOMEZ Fernando Santiago	31786005	1985	175667
68	GOMEZ Nancy Jorgelina	29070882	1981	175668
69	GOMEZ Paola Beatriz	31816264	1985	175669
70	GONZALEZ Noelia Lujan	31075123	1984	175670
71	GONZALEZ Romina Andrea	33308257	1988	175671
72	GORDILLO Gonzalo Federico	28750693	1981	175672
73	GUZMAN ALBARRACIN Gladys Isabel	32807533	1986	175673
74	GUZMAN Susana Noemi	29196053	1981	175674
75	HABERCON Pablo Daniel Ezequiel	31835578	1985	175675
76	HERRERO Carlos David	30034161	1982	175676
77	HOFFMAN Natalia Paola	25960016	1977	175677
78	IBAÑEZ Carla Rosana	27906755	1980	175678
79	IBAÑEZ Mariela Jesus	26850148	1978	175679
80	INFANTE Mariana Soledad	32468768	1986	175680
81	INSFRAN Jorge Sacarias	27507187	1979	175681
82	IRUSTA Gabriel Maximiliano	32844190	1987	175682
83	ISLA Gabriela Estefania	27375377	1979	175683
84	JUAREZ Cristina Isabel	25988185	1977	175684
85	JUAREZ Mario Alfredo	29729357	1983	175685
86	JURADO RODRIGUEZ Fernando Jeremias	28189398	1980	175686
87	LASSO de la VEGA Carlos Emmanuel	30611550	1983	175687
88	LEIRO Nicolas	30456035	1983	175688

89	LEMONS VERA Andrea Alejandra	26769897	1979	175689
90	LINARES Mariana del Valle	27141915	1979	175690
91	LOPERA Vanesa Liliana	27190337	1979	175691
92	LOPEZ Maximiliano Vicente	27367486	1979	175692
93	LOPEZ VACCAREZZA Ezequiel Rodrigo	33498691	1987	175693
94	LUNA Jesus Emanuel	29647329	1982	175694
95	LUNA Luis Alfredo	26911774	1978	175695
96	LUQUE Cristian Hernan	25143802	1976	175696
97	LUQUE Jorge Gaston	28112478	1980	175697
98	LUQUE Nestor Gabriel	28145500	1980	175698
99	LUQUES Pablo Daniel	31133132	1984	175699
100	LUTTE Jorge Rafael	28148161	1980	175700
101	MALLEA Paola Solange	29054740	1981	175701
102	MANSILLA ALMIRON Romina Erica	27409036	1979	175702
103	MANSILLA Sara Graciela	27801089	1979	175703
104	MARCOTE Roberto Carlos	28045400	1980	175704
105	MARTIN Julio Cesar	27312765	1979	175705
106	MARTINEZ Jorge Eduardo	31562593	1979	175706
107	MEDINA Carlos Augusto	28306158	1980	175707
108	MEZA Lorena Paola	26205595	1977	175708
109	MICHELANGELO Sergio Sebastian	32612376	1986	175709
110	MINUET Florencia Roberta	27622511	1979	175710
111	MIRANDA Arturo Alfredo	28737558	1981	175711
112	MIRANDA Sara Rut	29068925	1981	175712
113	MIRANDA Valeria Carolina	31886062	1985	175713
114	MONTGUTTI Marina Ethel	26310241	1978	175714
115	MONTENEGRO Sergio Dario	31461352	1985	175715
116	MORE Miguel Angel	30034079	1983	175716
117	MORENO Andrea Belen	30641765	1984	175717
118	MORENO Mariano Esteban	27244422	1979	175718
119	MULBANY Alejandro Andres	26765903	1979	175719
120	NEYRA Diego Andres	31557856	1985	175720
121	NIEVA Alexa Maria Elena	29519023	1982	175721
122	NOVAL Daniela Romina	28108098	1980	175722
123	NUÑEZ Diego Alejandro	25515450	1976	175723
124	NUÑEZ Marcelo Alejandro	32498008	1986	175724
125	OLIVARES Daniela Vanesa	28523866	1981	175725
126	ONORI Lucía Margarita	27340255	1979	175726
127	PACHECO Leonardo Noel	33789787	1988	175727
128	PANIAGUA Adriana María Samanta	31693759	1986	175728
129	PATRON-FERNANDEZ Mauro Piero	30601174	1983	175729
130	PERALTA Miguel Angel	32905509	1987	175730
131	PETRUCCI Mariano Daniel	26554596	1977	175731
132	PLAZA Natalia Soledad	29695734	1982	175732
133	PRINZIVALLI Jessica Elizabet	27452634	1978	175733
134	QUINTANA Viviana Emilce Mariel	30365632	1983	175734
135	RAMIREZ Natalia Soledad	28548558	1981	175735
136	REYNOSO Cecilia Veronica	28165332	1980	175736
137	RIGONI Paola Laura	30735961	1983	175737

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

138	RIOS Martín Antonio	29007899	1981	175738
139	RIVERO LEIVA Silvana Soledad	31461482	1985	175739
140	RIVERO Nadia Gisele	32649123	1986	175740
141	RODRIGUEZ Alejandra Jesus	32637887	1987	175741
142	RODRIGUEZ Andrea Lorena	32964291	1987	175742
143	RODRIGUEZ Daniel Osvaldo	26323999	1977	175743
144	RODRIGUEZ Facundo Ezequiel	30837923	1984	175744
145	RODRIGUEZ Maria Elena	29847268	1982	175745
146	RODRIGUEZ Melisa Soledad	32615348	1986	175746
147	ROMAN Martín Ezequiel	30958756	1984	175747
148	ROMERO Maria Cristina	27383632	1979	175748
149	ROMERO Mirta Alejandra	32644368	1986	175749
150	ROSSI Mariela Jacqueline	33084741	1987	175750
151	RUGGIERO Fabian Antonio	31891192	1985	175751
152	RUIZ Romina Mabel	32091865	1986	175752
153	SAID Damian Alejandro	30723467	1983	175753
154	SANDES Oscar Alberto	25429561	1976	175754
155	SANHUEZA Yamila Lorena del Valle	30512260	1983	175755
156	SANTOS Alberto Damian	27156546	1979	175756
157	SEBALLES Jose Alejandro	25471876	1976	175757
158	SECCHIARI Juan Miguel	28113201	1980	175758
159	SOSA Guillermo Matias	30943200	1984	175759
160	TALAVERA Juan Elias	33286497	1988	175760
161	TESEIRA Yessica Eliana	37984688	1988	175761
162	TESSONE Yesica Andrea	30723345	1983	175762
163	TOMASELLI Fernando Javier	31478903	1985	175763
164	TORRES Tamara Patricia	31299783	1984	175764
165	ULPIANO Sebastian Roque	28623232	1981	175765
166	VAIZ Jonatan Javier	30750866	1984	175766
167	VALLEJOS Ricardo Daniel	26539823	1978	175767
168	VALLEJOS Ricardo Sebastian	31823041	1985	175768
169	VEGA Adrian Daniel	32732141	1986	175769
170	VENTICOLA Matias Miguel	29888289	1983	175770
171	VERA Delia Marisa Cristina	30365016	1983	175771
172	VERA Laura Sara Pamela	31045643	1985	175772
173	VERON Jesica Valeria	34926621	1988	175773
174	VILLALBA Jorge Jonathan Claudio	34436924	1989	175774
175	VILLALBA Reinaldo Lucio	32695290	1987	175775
176	VIZCAINO Edgardo Sebastian	29298840	1982	175776
177	YOLAN Ariel Orlando	31485623	1984	175777
178	ZARATE Marcela Sandra	27497486	1979	175778
179	ZURBRIGGEN Ana Valeria	30624182	1984	175779
180	ZURITA Lionel Nicolas	28901219	1981	175780

ANEXO 5

Orden	Apellido y Nombres	D.N.I	Legajo	Clase	A Partir
1	CARLON Silvia Valeria	28881794	175626	1981	17/05/2007
2	MINUET Florencia Roberta	27622511	175710	1979	15/05/2007

3	PANIAGUA Adriana María Samanta	31693759	175728	1986	11/05/2007
4	RETAMAL Emilce Susana	27140826	175503	1978	14/05/2007
5	RODRIGUEZ Andrea Lorena	32964291	175742	1987	17/05/2007
6	ROLDAN BAIQUER Viviana Noelia	30418971	175585	1983	16/05/2007
7	RUIZ Romina Mabel	32091865	175752	1986	15/05/2007
8	VIDELA Daniel Emmanuel	30601837	175471	1984	07/05/2007

LAS SIGUIENTES DESAFECTACIONES DEL SERVICIO

Subteniente Legajo N° 118.242 PERALTA, Jorge Eduardo, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 109 inc. "a" y 110 inc. "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 20-05-07.

Sargento Legajo N° 131.577 MARTINEZ, Claudio Alberto, perteneciente a la Comisaría Hurlingham 2da., por Inf. Arts. 118 incs. "a" y "d" y 120 inc. "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 17-05-07.

Sargento Legajo N° 135.426 ALMEIRA, Claudio Marcelo, perteneciente a la Comisaría La Matanza Noreste 3ra. -La Tablada-, por Inf. Arts. 109 inc. "a" y 110 inc. "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 21-05-07.

Sargento Legajo N° 123.867 GIUDICATTE, Silvio Gustavo, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 109 inc. "a" y 110 inc. "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 20-05-07.

Sargento Legajo N° 136.174 BASILI, Eduardo Néstor, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 120 inc. "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 18-05-07.

Sargento Legajo N° 144.037 LEIVA, Gustavo Daniel, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 120 inc. "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 18-05-07.

Oficial de Policía Legajo N° 162.937 ARGANÁRAZ, Enrique Alejandro, perteneciente al Servicio Centralizado de Infantería, por Inf. Arts. 109 inc. "a" y 110 inc. "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 21-05-07.

Oficial de Policía (S.G.) Legajo N° 149.687 SIRIS, Enrique Manuel, perteneciente a la Comisaría de la Mujer y la Familia de Florencio Varela, por Inf. Arts. 109 inc. "a" y 110 inc. "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 21-05-07.

Oficial de Policía Legajo N° 137.494 PIN ERRECARBORDE, Carlos Maria, perteneciente a la Comisaría Distrital Mar del Plata 6ta., por Inf. Arts. 109 inc. "a" y 110 inc. "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 21-05-07.

Oficial de Policía Legajo N° 172.451 LÓPEZ, Ezequiel Darío, perteneciente a la Comisaría La Matanza Este 2da., por Inf. Arts. 118 inc. "h" y 120 inc. "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 17-05-07.

Oficial de Policía Legajo N° 157.003 COSTA, Cesar Damián, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 110 inc. "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 18-05-07.

LOS SIGUIENTES LEVANTAMIENTOS DE DESAFECTACIÓN DEL SERVICIO

Teniente Legajo N° 25.074 CABRERA, Gustavo Alejandro, en sumario que se le instruyera por Inf. Arts. 110 inc. "i" y 120 incs. "b", "i" y "m" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 09-03-07.

Sargento Legajo N° 144.488 ALDERETE, Luís Alberto, en sumario que se le instruyera por Inf. Arts. 109 inc. "a", 110 inc. "i" y 120 incs. "a", "b" y "m" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 15-03-07.

Oficial de Policía Legajo N° 160.972 NAVARRO, Cristian Daniel, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 114 incs. "a" y "d" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 04-05-07.

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

Oficial de Policía Legajo N° 168.194 VALLEJOS, Antonio Alfredo, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 110 inc. "f" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 16-01-07.

LOS SIGUIENTES PASES A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD

Teniente Primero Legajo N° 22.288 DURE, Carlos Alberto, que se le sigue por Inf. Art. 120 Inc. "b" en los términos de los Art. 14 Inc. "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 Inc. "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 24-05-07.

Teniente Legajo N° 107.821 TELLO, Oscar Alfredo, que se le sigue por Inf. Arts. 118 Incs. "a" y "h" y 120 inc. "m" en los términos de los Art. 14 Inc. "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 Inc. "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 05-05-07.

Teniente Legajo N° 24.403 ROMAI, Miguel Angel, que se le sigue por Inf. Arts. 118 Incs. "a" y "h" y 120 inc. "m" en los términos de los Art. 14 Inc. "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 Inc. "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 05-05-07.

Sargento Legajo N° 131.585 MOREIRA, Lucio, que se le sigue por Inf. Arts. 118 Incs. "a" y "h" y 120 inc. "m" en los términos de los Art. 14 Inc. "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 Inc. "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 05-05-07.

Sargento Legajo N° 158.691 ROMERO, Roberto Darío, que se le sigue por Inf. Art. 120 Inc. "b" en los términos de los Art. 14 Inc. "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 Inc. "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 24-05-07.

LOS SIGUIENTES LEVANTAMIENTOS DE DISPONIBILIDAD

Teniente Legajo N° 26.461 BARROS, Arturo Esteban, en sumario que se le instruyera por Inf. Arts. 118 inc. "h" y 120 inc. "m", del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 14-04-07.

Sargento Legajo N° 129.575 ZAMUDIO, Claudio Daniel, en sumario que se le instruyera por Inf. Arts. 109 inc. "a" y 110 inc. "i", del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 12-04-07.

Dr. ADOLFO EDUARDO NALDINI
Auditor General de Asuntos Internos
Ministerio de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

OBSERVACIONES: (●) Áreas de interés.

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

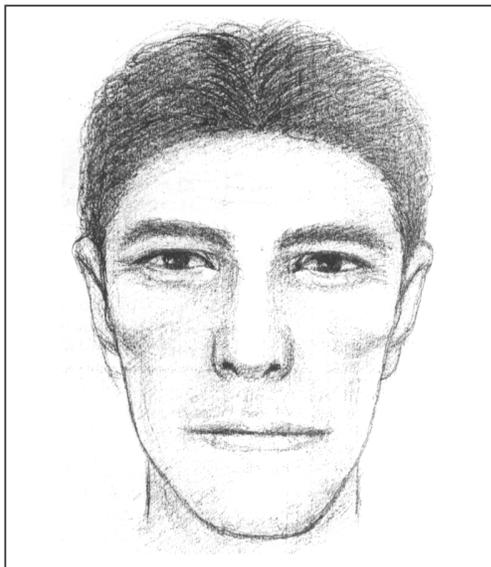
REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



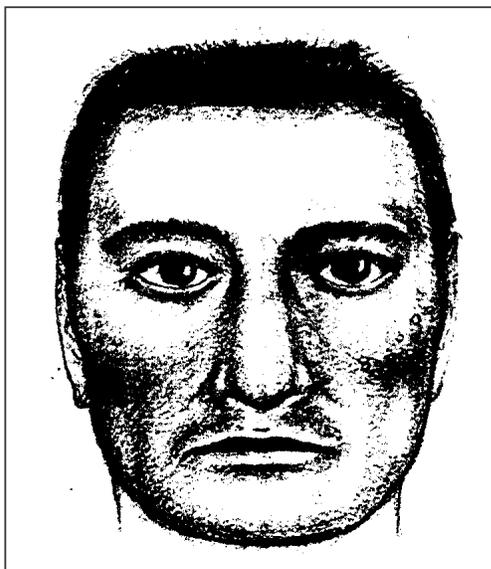
POLICIA

SUPLEMENTO DE CAPTURAS

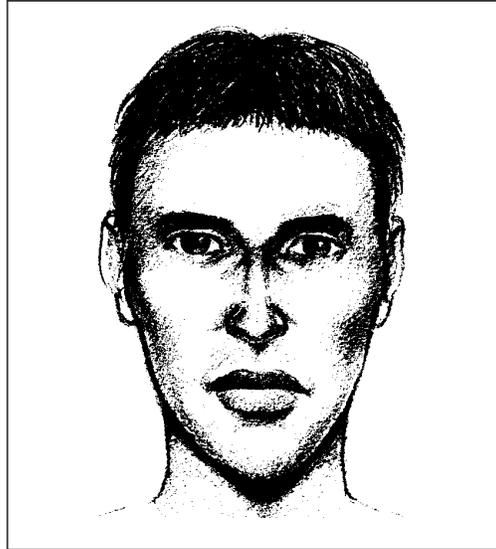
1.- N.N.: como de 45 a 50 años, altura 1,75 a 1,78, peso 80 Kg., cutis trigueño, cabello entrecano, ojos oscuros. Solicitarla Comisaría Florencio Varela 3ra. Interviene U.F.I. N° 17 a cargo del Dr. Aversa y Juzgado de Garantías N° 3 a cargo de la Dra. Goldberg ambos del Departamento Judicial Quilmes. I.P.P. N° 316.011, Caratulada "ROBO - VMA. GIUMMARRA MARIA JUANA". Causa N° 316.011/06.-



2.- N.N.: como de 32 a 35 años, altura 1,62, peso 57 Kg., cutis trigueño oscuro, cabello corto castaño oscuro, ojos marrones oscuros. Solicitarla Comisaría La Plata 5ta. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Villordo y Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. De Aspro ambos del Departamento Judicial La Plata. Caratulada ROBO CALIFICADO - DTE. MOSCA CARLOS. Expediente N° 21.100 - 926.094/07.-



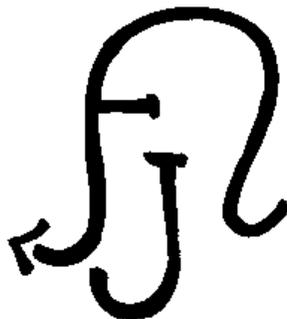
3.- N.N.: como de 15 a 18 años, altura 1,60, peso 70 Kg., cutis blanco, cabello castaño, ojos marrones. Solicitarla Comisaría La Plata 8va. Interviene U.F.I. Nº 9 a cargo del Dr. Villordo y Juzgado de Garantías Nº 4 a cargo de la Dra. Garmendia ambos del Departamento Judicial La Plata. Causa Nº 2402. Caratulada ROBO - DTE DALL ARGINE MONICA ESTHER Y VMA. LEZICA SABRINA. Causa Nº 2402/07.-





SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- BONINI ANTONIO CLAUDIO: "ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de siete vacunos raza Holando, los cuales poseen marca. Solicitarla Jefatura Departamental La Matanza. Interviene U.F.I. Criminal N° 7 del Dpto. Jud. La Matanza. Expediente N° 21.100 - 927.798/07.



2.- AGUERRE DE BAZTARRECHEA SARA MABEL: "ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de quince vacas preñadas, raza Aberdeen Angus, todas cola corta, las cuales poseen marca y señal. Solicitarla Patrulla Rural Rauch. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Luis Palomares del Dpto. Jud. Azul. Expediente N° 21.100 - 924.761/07.



3.- ROLDAN JORGE EDUARDO: "HURTO DE EQUINO". Secuestro de un equino hembra, pelaje color marrón oscuro y blanco en su frente, raza criolla, cola larga, con marca en anca de pata trasera izquierda. Solicitarla Jefatura Departamental San Martín (Cría. San Martín 4ta.). Interviene U.F.I. N° 10 del Dpto. Jud. San Martín. Expediente N° 21.100 - 920.955/07.



4.- ROBLEDO MIRTA NOEMÍ: "ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de tres equinos, una tordilla colorada, una zaina oscura y el restante yeguarizo tordillo palomo, todos con marca. Solicitarla Comisaría José C. Paz 2da. Interviene U.F.I. Nº 24 a cargo de la Dra. Raguean Descentralizada de Malvinas Argentinas, del Dpto. Jud. San Martín. Expediente Nº 21.100 - 927.839/07.



